

timo, octavo y noveno del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 20 de enero de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—479-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ceuta referente a la convocatoria para cubrir una plaza de Perito Industrial de esta Corporación.

Terminado el día 11 del actual el plazo de admisión de solicitudes para cubrir una plaza de Perito Industrial, convocada en el «Boletín Oficial» de la ciudad número 2.019, de 17 de junio último, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 del pasado mes de diciembre, se hace público a efecto y cumplimiento de lo determinado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones, relación de aspirantes presentados y admitidos para tomar parte en la expresada convocatoria:

D. Pedro Amador Coloma.
D. Manuel Castellano Utrera.
D. Miguel Expósito Martos.

D. José María Gómez Galiano.
D. Eduardo Jiménez Palmero.
D. Tomás Lorenzo López.
D. Andrés Jesús Carlos Martínez Palacio.
D. Juan Manuel Molina Lara.
D. Carlos Poveda Delgado.
D. Ricardo Quiroga López.
D. Fernando Rojas Arbona.

No admitido: Ninguno.

El Tribunal que ha de resolver el concurso anunciado al efecto estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Alfonso Sotelo Azorín, Teniente de Alcalde.
Vocales: Don Miguel Borrero Vázquez, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Rafael Carretero Cutiérrez, por la Administración Local.

Secretario: Don Diego de la Rubia Benzo, Secretario general interino.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta, 24 de enero de 1967.—El Secretario accidental, Enrique Lanuza Cano.—Visto bueno; El Alcalde, Alberto Ibáñez Trujillo.—486-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de enero de 1967 por la que se convoca concurso para la concesión de una Central Lechera en Gijón (Oviedo).

Excmos. Sres.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de enero de 1964, en la que se dispone que por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos de Oviedo se convoquen nuevos concursos para el establecimiento de Centrales Lecheras en las ciudades de Oviedo y Gijón.

Considerando que el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, confiere a las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria las atribuciones que la anterior Reglamentación concedía a las Comisiones Provinciales Delegadas de Asuntos Económicos, en lo que respecta a la convocatoria de concursos,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura (Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria), acuerda convocar concurso para la concesión de una Central Lechera en Gijón (Oviedo), con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El objeto del presente concurso es la concesión de una Central Lechera para el abastecimiento de Gijón (Oviedo), con capacidad diaria mínima de higienización en jornada normal de ocho horas de 45.000 litros.

Segunda. La Central Lechera adjudicataria del concurso gozará de los privilegios que concede el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, debiendo asumir igualmente los compromisos que en el mismo se especifican.

Tercera. Tendrán derecho a presentar solicitudes los particulares, asociaciones y entidades mercantiles o mixtas, dándose preferencia en igualdad de condiciones a las empresas de higienización ya establecidas en la población, a las cooperativas u otro tipo de asociaciones ganaderas, y a las agrupaciones mixtas de productores, industriales y comerciantes lecheros.

Cuarta. Las solicitudes de los concursantes deberán ir acompañadas de los correspondientes Memoria y proyecto de la Central Lechera propuesta, con indicación del plazo probable en que comenzará la recepción de leche y su higienización y en el que podrá llevarse a cabo la regulación del suministro. La redacción del proyecto se atenderá a lo que sobre servicios, instalaciones y demás condiciones técnico-sanitarias señalan los artículos 65 al 71, ambos inclusive, del citado Reglamento.

Quinta. El plazo para la presentación de las solicitudes será de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo enviarse un ejemplar de las mismas a cada una de las Direccio-

nes Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria y otro a la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos de Oviedo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de enero de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Anónima El Aguila», Fábricas Modelo de Cerveza y Malta.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 31 de diciembre de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16576, segunda columna, línea sexta del último párrafo, donde dice: «... se concluyan entre los valores...», debe decir: «... se incluyan entre los valores...».

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Adolfo Gutiérrez Alvarez, cuyo último domicilio conocido era en Lausanne (Suiza), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de enero de 1967, al conocer del expediente número 646/64 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el 2), artículo séptimo de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de un automóvil marca «Mercedes» 180, por importe de 50.000 pesetas.

2.º Declarar que en los hechos concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, agravante octava del artículo 15 por la tenencia de establecimiento mercantil, aplicable a los inculpados señores Braulio García y Agustín García.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Adolfo Gutiérrez Álvarez y Braulio García Fernández, como cómplice a Agustín García Fernández y como encubridor, sin sanción por ser la infracción de menor cuantía, a Nicanor García Fernández, absolviendo de toda responsabilidad a los restantes encargados.

4.º Imponer las multas siguientes:

Autor: Adolfo Gutiérrez.—Base: 20.000.—Tipo: 267 por 100. Sanción: 53.400 pesetas.

Autor: Braulio García Fernández.—Base: 20.000.—Tipo: 334 por 100.—Sanción: 66.800 pesetas.

Complice: Agustín García.—Base: 10.000.—Tipo: 334 por 100. Sanción: 33.400 pesetas.

Encubridor: Nicanor García. Sin sanción.

Totales: Base, 50.000; sanción, 153.600 pesetas.

5.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 84 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 23 de enero de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—512-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Tratamiento de intersección Guadalajara-estación, punto kilométrico 51,283».

Examinado el expediente incoado en esta dependencia para la expropiación de las fincas que en el término municipal de Guadalajara se ocupan con motivo de las obras de «Tratamiento de intersección Guadalajara-estación, punto kilométrico 51,283».

Resultando que la relación nominal de propietarios fué publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y Reglamento de 1957.

Resultando que durante el plazo de quince días previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y según certificación del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 2 de enero de 1967, no se han presentado reclamaciones.

Resultando que ha informa favorablemente la Abogacía del Estado con fecha 19 de enero de 1967.

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Guadalajara, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de diciembre de 1966.

2.º Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Flores y Abejas», de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara, siendo notificada individualmente a los interesados esta Resolución, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas, según los casos.

Guadalajara, 23 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—523-E.

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Gandia por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 182,300 al 254,000 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 7 del próximo mes de febrero para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Gandia, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 182,300 al 254,000 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata», que por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social gozan del beneficio de urgencia regulado por el artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según dispone en su artículo 20, d), la de 28 de diciembre de 1963.

Sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados por las obras antedichas, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento de Gandia y en esta Jefatura Regional de Carreteras, sita en paseo del Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario si lo estiman pertinente, así como formular alegaciones (al solo efecto de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la expresada relación) bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta, cuyo acto se ajustará al siguiente horario:

Horas de diez a once: Parcelas 1 a 30.

Horas de once a doce: Parcelas 31 a 50.

Horas de doce a trece: Parcelas 51 a 70.

Horas de trece a catorce: Parcelas 71 a 90.

Horas de dieciséis a diecisiete: Parcelas 91 a 114.

Valencia, 25 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benloch.—572-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Pavimentación y vías de ferrocarril en la zona de servicio de los tramos 10 y 11 de los muelles de Maliaño».

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander en su sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Pavimentación y vías de ferrocarril en la zona de servicio de los tramos 10 y 11 de los muelles de Maliaño» al mejor postor, la «Sociedad Anónima de Trabajos y Obras» (SATO), en las condiciones establecidas para esta contratación y en la cantidad de diez millones ciento cuarenta y tres mil quinientas sesenta y dos pesetas y diecinueve céntimos (10.143.562,19), con una baja de 81.802,93 pesetas y un coeficiente de 0,992000000 respecto al presupuesto de contrata de 10.225.365-12 pesetas.

Santander, 24 de enero de 1967.—El Presidente, Francisco de Alvear y de la Colina.—El Secretario-Contador, Javier Hergueta y de Garamendi.—453-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de enero de 1967 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado de yacimientos de minerales de hierro, plomo, cinc, plata y bario en determinada zona de la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 20 de enero de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero siguiente, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado de los yacimientos de minerales de hierro, plomo, cinc, plata y bario en determinada zona de la provincia de Almería, a petición del Instituto Nacional de Industria, habiendo sido prorrogada sucesivamente en su vigencia y obtenida la última prórroga mediante Orden ministerial de 3 de febrero de 1965.

Finalizados los trabajos de investigación llevados a cabo por el Instituto Nacional de Industria, a través de la Empresa Nacional